

Y Fon. de 8 a 3e. cargo. ala Duda Probuencia de tres mil
marabides. Que fideben aliv. de ayala. disputado de los dñs
Probuencia y dos mil y quatro cientos marabides. Por sus
deas. que se fup. en junta. Particular. p. centado de gema.
Cinco mil y quatro cientos marabides.

50400.

Cien mil y quatro
 y un. Se debe cargo ala dicha Provincia de los mil
 que se debe a la Real Maestranza de alguna deputado de la Audiencia
 Provincia de su salario o sueldo con mas dos mil y quatro
 cientos maravedis que se le deben de su sueldo o sueldo
 que se le debe cargo. que son entodo. cinco mil y quatro mil
 y tres. Se debe cargo ala dicha Provincia de quin y mil

524.00.

[illegible]

152

Pardo 2. Pres queda en poder del ayuntamiento
 y en la dicha Junta mando. Librar y pagar a Francisco
 de axunco su sueldo de la dicha P. B. unca. de su salario.
 Su orden 2.º. 6.º. 1.º. y opatio mill marabidil
 mando. Librar y pagar a Juan de ayuda
 Passas, de la dicha Junta

244

[illegible]

1521

En la d^{ca} junta. mando. Librar y Pagar. a Juan de
vicatos. diez y seis mill. mara. Bdis. de susalano. Sordimario
En la d^{ca} junta. mando. Librar y Pagar. a Diego Garcia
Procurador de los reales consejos. tres mil e n^{ta}

268

Comynaca
del Salario Sordinario de
enira.
Ym. La diosa Junta. mando Librar y Pagar al doctor On
Watqui Guerra. abogado. tres mill marabides P o 2 guera
Sordenario
mando. Librar y Pagar al doctor
Historia y aboga

3 v

En la dicha Junta a mandado
Vocal de Lavea. Canonigo. dela Catedral. don
do mill y quatro cientos. mill y quinientos ms de medio año.
que se sacó de la Junta de mayo de este año. a la q
de su Salario. Sordario de letado de esta dñia. Procurador.

30

Am. Ladreba junta en com. en
 Pagar a cada un de adu. de Puerto del
 enora cien reales. y en el Puerto su salario ordinario en ella
 lo de m. a. e. 50 lo. por extra. no. en consideracion de lo que
 pagado. como consta. Por el t. m. y o. del Sr. D. Juan Fulgencio
 de ve y seis años. Marabides.

18500.

Am La diosa Junt a mardo. Librar y...
Vazuan. desalazar. cobraban. de la. Soz mandad. debirante
Gillan y a pro martiny allie de Soz mandad de ella millen
Por la ocupacion que tubieron en Soz oir y mfor
los. excessos que hacian los soldados. y con
condara del Proby mynta

30400.

macion de breves
 sarios. de y m. fanteria. como a
 Lap. Accion. su Presento. Biente. de samary. e
 Avados. de la deida. Sermandad. que queda. en Do. de
 Loqui. fel.

Junta. en prun. de lo. p. mes. a. de i. m. j. u. n. t. a.
 Librar. y. Pagar.

22

+ Am Ladisa. Juan de O. marob -
salguardian de san francisco. campana. Presid. de la
Sagrada de la Cruz de la Cruz. Campana. Presid. de la Cruz de la Cruz.

7500

De la suma de atres.

Item Ladisa Junta mando Librar y Pagar a Miguel Carran.
frand de mill y dozientos y sesenta y tres marabidies de los di
alos que se supo. Encomendado la Junta de la Sarmada. real
y de los que dio a los que en la Junta de la Sarmada son reputados
generales y de los de sup. que pago. a Benescribano. que en la Junta
de sup. que todo ello como amonstar Ladisa suma.

23105 75
1202 68.

Item Ladisa Junta mando Librar y Pagar a Juan ruy de
goz de a. c. que fue de la Sarmada. para el dote de mill marabidies
de mas del salario de don mario. en recompensa de la ocupacion
iones. citados don marios. que en la Junta de la Sarmada en la Junta de
real segunda. de mayo. y en otras semejantes. ocupaciones. en la
Sarmada.

70
300 00.

Item Ladisa Junta mando Librar y Pagar a Martin y Panse de
maestua. a la de la Sarmada. para el dote de mill marabidies de la ciudad de
ciudad de mill y sesenta y tres marabidies de la ciudad de la Sarmada.
ciae. de la Junta de la Sarmada. para el dote de mill marabidies de la ciudad de
de mayo. en la Junta de la Sarmada. para el dote de mill marabidies de la ciudad de
dias y cuatro dias de la Junta de la Sarmada. para el dote de mill marabidies de la ciudad de
marabidies de la Junta de la Sarmada. para el dote de mill marabidies de la ciudad de
y adozientos de la Junta de la Sarmada. para el dote de mill marabidies de la ciudad de

308 00.
105 00

Item Ladisa Junta mando Librar y Pagar a Juan de la Sarmada
Veduriana. como del lugar de la Sarmada. para el dote de mill marabidies de la ciudad de
dad que asado de la Junta de la Sarmada. para el dote de mill marabidies de la ciudad de
ano gastado. mill y quinientos marabidies de la Junta de la Sarmada.
que sup. en los quinientos dias de la Junta de la Sarmada.

100640.
170
100080.
2970563.

Yten Ladisa Junta mando librar y Pagar a Juli
an san de breuna comysario deym fantoria. Por la suma
gesta de bno de los comysarios deida yro breuna que
asado. Elano pasado = tres mill y quatro cientos marabides
Por los dias que se ocuparon en ydar la embaxada al
senior de bry. de caladea

30400.

Yten Ladisa Junta mando librar y Pagar Por la deida
ocupacion de on caltassar de bry. de breuna nombrada
da Junta mente con el dizeo Julian. san Para el dizeo
fueron y fijos. tres mill marabides y plativo.
cientos marabides

30400.

Yten Ladisa Junta. mando librar y Pagar a Juan de
velma. Victor deida deida yro breuna Por los oactos
casos con personas y los de mal contenidos. En el me
morial que se presenta Junta mente con suplicacion de
genta y quise mill y doscientos. y noventa y dos marabides
die. Que con forme se pague de los comysarios. San
quien se comento de mando librar Por la deida Junta
como Pariza Por los neados que quedan en poder de
dizeo fue deida yro breuna

690292.

Yten Ladisa Junta. mando librar y Pagar a dmpsa
de adigueta Por las delegencias. que sup. deida
de apademyento del muelle y mugaron. de la vido dizeo
tres mill y doscientos y noventa y dos marabides

160692.

Yten Ladisa mando librar y Pagar. adonny gon
valey de apodaca. canyero. Por la yro breuna y abas.
zo. de la carne. Que sup. en la billa de mendozca.
en la Junta de mayo. die. presente ario de mill
y ochocientos. y noventa y dos. cien reales que se le
libraron en la deida Junta de mayo que sup. en
miller y quatro. cientos marabides

30400.

Yten Ladisa Junta. mando librar y Pagar a dmp.
de Sarmuntia allee de bry. de mandad. de la billa de mendo.
za. y de bry. de mandad. Por su deida que se sup. y asado
en la Junta. jurural de mayo acim marabides Por la deida
con forme ordenaria mente de su ley pagar a los altes
de bry. de mandad que asiten. en las Juntas de mayo de
die. cientos marabides

0000.

Yten Ladisa Junta mando librar y Pagar a Juan
de billa esica Por nulo deida. que se ocuparon en la con
duccion de la Junta de bry. de la bry. de bry. de bry. de bry.
mo. en bry. de bry. de bry. de bry. de bry. de bry. de bry.
General. quatro mill y quinientos marabides a opiny
Entos marabides yro da como Pariza Por la deida de la bry.
on cida Por los smores. don dizeo. de arial Por la deida de la bry.
General de la ciudad de bry. de bry. de bry. de bry. de bry.
Lader mandad de la billa de la guarda a bry. de bry. de bry.
tro de bry. de bry. de bry. de bry. de bry. de bry. de bry.

40500.

Yten Ladisa Junta mando librar y Pagar a Julian sa
de breuna. comysario deym fantoria. Por su ma
jurada y bno de los comysarios de la deida yro breuna
que asado. Elano pasado. Por pariza Juan de bry.
vaya. y miguel cataran on mill y noventa y dos
Por los dias que se ocuparon en la conduccion de la Junta
de bry. de la bry. de la bry. de la bry. de la bry. de la bry.
dizeo y nulo. en la deida yro breuna y los quatro fueras de

398094

398 U9 47

140572.

Santa Maria
 Don Ladrisa Junta mande ^{levar} Pagar a Juan de Urbina
 Escotoz de la gobernanca sin on cargo del p. d. de Juan
 de Lucareaga y Julian saiz de bicenda. a buendo jurado en
 Ladrisa Junta Por la Cienra p. d. en la baxa de la.
 moneda diez p. d. y cinquenta. reales. Por abor scalla
 do al tiempo que supiere elgo. La prematica sobre el con
 muda. Cantidad de billon. Con condizion que no y d. de
 otra viafacion Por Ladrisa Junta que suen y mo
 ntean onze mill y no b. cien d. m. a b. d.

118900.

55 U 420

172

106. US 40.

1120200.

1120200.

7160579.

~ Data ~

Princeps mente. Se le bacian Ala diuda Probuencia
 Occhenta y dos mill. y setecientos y sesenta y quatro mis que
 Sadepagan La So. mandada de Bayala Los setenta y Ocho mil
 y sesenta maravilla. En com. for mudal de la concordia. O pe
 tiene usa conesta y Probuencia y las once mill. y setecien
 tos. y quatro maravilla de la parte. O vele roca ala diuda
 Quazilla de las Occhenta y dos mill. Occhenta y dos mis
 que se le bacian ala diuda y Probuencia de los viedos de los cin
 cos. que se sacaron Para pagar deorra
 Se le bacian Ala diuda Probuencia diez y seis mill. se
 repartidos.

820 64:

[illegible]

1600-20:

Se San de viedma
 Cmo Samontar Ladida a d. com.
 An 8162 La dda Probuencia Quarenta mill mis.
 fue Sadexaar Juan de Urbina vizor Por ostorian
 Por que pareze por ofus alcançado. El año de mill y syccien
 to. Ciento El of. Decutor. En la cuenta que lo fue uebida
 Por don Pedro de ydenca en nombre de la dda q. bren
 cia Los quales selean de bascar en la puente. Presente
 Año. Sadexaar en virtud de la y. ar. d. al. Qui selean
 Librado de los quales marabidie. Sid. y. memoria en las.
 Cuentas del Año Passado de mill y syccientos. y Ciento y
 Cote prepassaron. Por el mismo de Juan de parte de
 del mismo. de estacidad. Probuencia mill y cinco y fre
 que sabido Año. Por
 continuos

400

Cuenta
 Cote prepasazon. 2.000
 del mismo de estacion al
 y en se celebran a la diosa. Probrencia mill y cinco fre
 nta y dos maravillas de penas que sabido. Año. 2.0
 otros tantos. que los allcabe. De Sernandad. Contingor
 En el libro de los dectos. dieron a Juan de Brima. Vieron
 a quien se le a de baxar los yjos. maravillas de su. Partes.

17132:

1400616

[illegible]

$\approx C_{1222} g_{00} =$

۱۵۵۷۱۷۸۹

~Data~

£1400 616 =

Alcance final
a Laprobencia

fssv 63 =

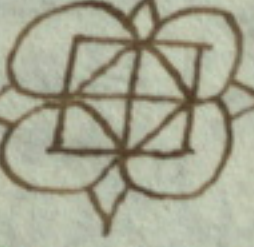
10397

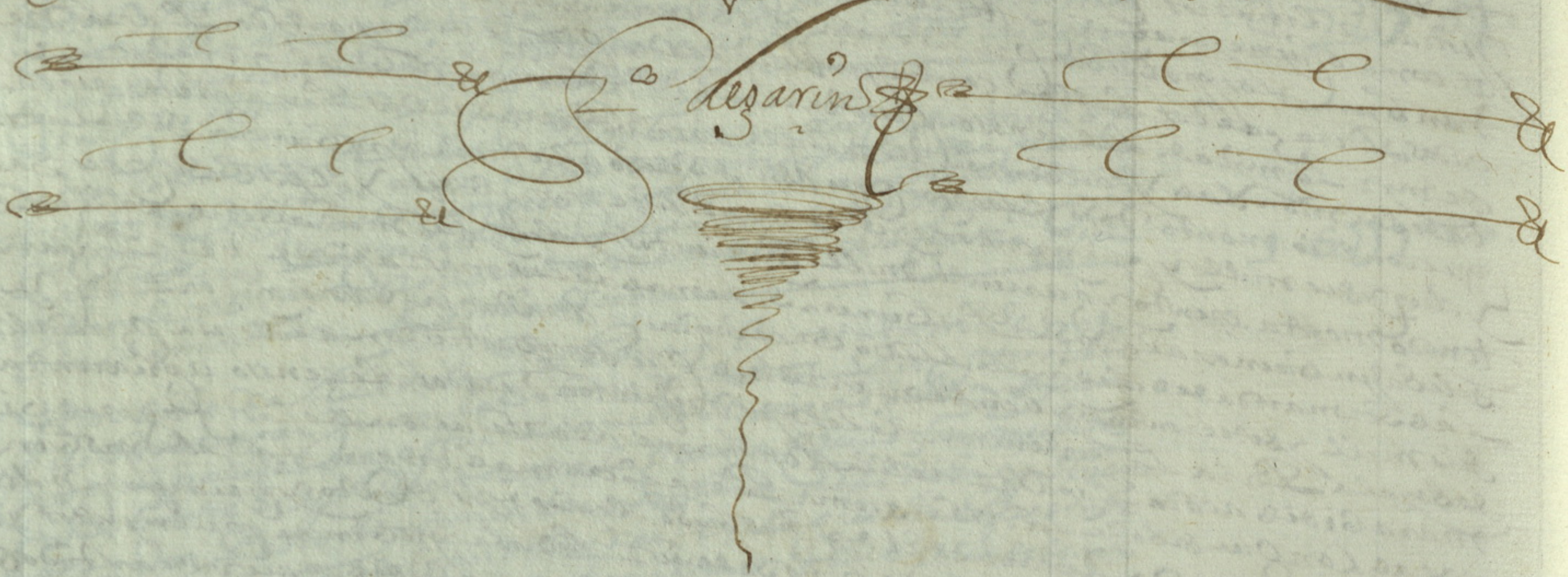
[illegible]

En la ciudad de Victoria Comt. y cinco dias del mes de noviembre de este año
de mill y seiscientos Comt. y ocho estando en suplen. general y Provincial como tienen
mandad y receto de la Proben. de Salaba y sus Comandades y Sacerotes

[illegible]

Por los Mros. Señores de la Provincia de Alzua. Presente fui a lo que de mi en
Estaguenta seaze mencion en vna con los contadores para Syron y en fe dellosignes

Ante Timonio  de verdad

 S^o de garin 